PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 188.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N° 03/2020 “ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR”, SEGÚN POLÍTICAS DE ADQUISICIONES BID GN 2349-9, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4650/OC-PR, ID 382450 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**----------

- 1 -

Asunción, 14 de abril de 2020.

VISTO: *El Memorándum UEP N° 35/2020 de fecha 13 de abril de 2020, de la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, mediante el cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización para la convocatoria del llamado a Licitación Pública Internacional MITIC/PAAD N° 03/2020 “ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR”, según Políticas de Adquisiciones BID GN 2349-9, ID 382.450”; y,*----------

CONSIDERANDO: *Que, por Memorándum CA N° 19/2020 de fecha 13 de abril de 2020, la Coordinación de Adquisiciones de la UEP del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, eleva a consideración el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública Internacional MITIC/PAAD N° 03/2020 “ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR” correspondiente al Programa de Apoyo a la Agenda Digital financiado por contrato de préstamo 4650/OCPR.*----------

Que, en el mismo Memorándum el Coordinador de Adquisiciones informa que el presente llamado se rige por las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9”, conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo 4650/OC-PR, Capítulo V, “Artículo 6.04. Selección y contratación de obras y servicios diferentes de consultoría, adquisición de bienes y selección y contratación de servicios de consultoría… Sujeto a lo dispuesto en el inciso (b) de este Artículo, el Prestatario se compromete a llevar a cabo o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, lleven a cabo la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría, así como la adquisición de bienes, de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de Adquisiciones y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco…”.--

Que, así mismo señala el Coordinador de Adquisiciones que el referido llamado cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, otorgada a través de la nota CPR/C/2020/487 de fecha 07 de abril, en la cual el Especialista Senior en Modernización del Estado del BID manifiesta no tener objeciones que formular a los documentos remitidos y que, consecuentemente, se puede dar inicio al proceso de licitación correspondiente.----

Que, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 81/2020 de fecha 07 de abril de 2020, se certifica la disponibilidad en las partidas presupuestarias: 530 – Adquisiciones de maquinarias, equipos y herramientas en general – y 540 - Adquisiciones de equipos de oficina y computación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.----------

Que, el llamado de referencia se encuentra previsto en el PAC con el ID N° 382.450, por un monto total de Gs. 39.742.170.000.- (Guaraníes treinta y nueve mil setecientos cuarenta y dos millones ciento setenta mil).----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 188.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N° 03/2020 “ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR”, SEGÚN POLÍTICAS DE ADQUISICIONES BID GN 2349-9, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4650/OC-PR, ID 382450 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.----------

Que, por Ley N° 6.298/2019 se aprueba el Contrato de Préstamo 4650/OC-PR para el Financiamiento del Programa de apoyo a la Agenda Digital, suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. ----------

Que, el Programa de Apoyo a la Agenda Digital cuenta con los recursos presupuestarios necesarios, provenientes de los fondos asignados por la Ley N° 6469 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”.-----

Que, por Resolución MITIC N° 306 de fecha 28 de junio de 2019 “POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, APROBADO POR LEY N° 6.298/2019”, fue dispuesta la creación de la Unidad en cuestión.----------

Que, la Ley N° 6207/2018 “CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su artículo 8º, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio. ----------

Que, el Decreto N° 475/2018 nombra al señor Alejandro Peralta Vierci como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).----------

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.207/2018.----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E:

Artículo 1º- ***Autorizar*** *el llamado a Licitación Pública Internacional MITIC/PAAD N° 03/2020 “ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR”, según las Políticas de Adquisiciones BID GN 2349-9, en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, contrato de préstamo N° 4650/OC-PR, ID 382450.----------*

Artículo 2º.- ***Aprobar*** *el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública Internacional MITIC/PAAD N° 03/2020 “ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR”, según las Políticas de Adquisiciones BID 2349-9, en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, contrato de préstamo N° 4650/OC-PR, ID 382450.----------*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 188.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N° 03/2020 “ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR”, SEGÚN POLÍTICAS DE ADQUISICIONES BID GN 2349-9, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4650/OC-PR, ID 382450 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.----------

Artículo 3º.- ***Encomendar*** *a la Coordinación de Contrataciones de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) de Apoyo a la Agenda Digital, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dependiente del Poder Ejecutivo.----------*

Artículo 4º.- ***Autorizar*** *a la Coordinación de Contrataciones de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) de Apoyo a la Agenda Digital a realizar las adendas, aclaraciones y modificaciones del Pliego de bases y condiciones, aprobado conforme al artículo 2º de la presente Resolución.----------*

Artículo 5º.- ***Disponer*** *que el Comité de Evaluación de Ofertas deberá estar integrado, como mínimo, por un representante del área Jurídica, un representante del área Financiera, un representante del área solicitante y un representante de la UEP. La presente lista podrá ser modificada conforme a las necesidades de especialización requeridas para la evaluación. ----------*

Artículo 6º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución. ----------*

Artículo 7º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

RODRIGO SANCHEZ STARK — Firmado digitalmente por RODRIGO SANCHEZ STARK Fecha: 2020.04.14 17:10:30 -04'00'

Secretario General

ALEJANDRO PERALTA VIERCI — Firmado digitalmente por ALEJANDRO PERALTA VIERCI Fecha: 2020.04.15 09:04:16 -04'00'

Ministro